



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 10 de marzo de 2022
P.I.E. N° 405/2021-2022



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Soledad Flores Velásquez, quien solicita al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Señale bajo que preceptos legales y normativos, el organismo operativo de tránsito, procede al secuestro de los vehículos motorizados que se encuentran mal estacionados, en el municipio de Santa Cruz de la Sierra. Explique y documente. --- 2. Señale de cuantos vehículos Grúas cuentan en la Unidad Operativa de Tránsito, y si las mismas pertenecen a la institución o a terceras personas; dentro de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Señale cuantos y cuáles son los garajes donde llevan los vehículos mal estacionados, que la unidad operativa de tránsito utiliza dentro de la ciudad de Santa Cruz. Adjunte direcciones y coordenadas GPS. --- 4. Señale si los garajes que se ocupan para el depósito de los vehículos motorizados pertenecen y son de propiedad del Ministerio de Gobierno. Adjunte documentación de respaldo, o si estos depósitos son de propiedad de terceras personas. Adjunte actas de adjudicación y documentación de respaldo. --- 5. De qué forma se licita la contratación de garajes particulares para los vehículos infractores. (Adjunte el Procedimiento y la Documentación de respaldo. --- 6. Señale cómo es el procedimiento que realiza el efectivo policial para la elaboración de las boletas de infracción y a que cuenta cancelan las personas y en caso de pagarse en talonarios a donde se deposita ese dinero. Adjunte documentación de respaldo. --- 7. Remita copia del Manual, reglamento o procedimiento que se ocupa para el levantamiento de vehículos motorizados con las Grúas que ocupa la institución policial de la unidad operativa de tránsito Santa Cruz. --- 8. Documente y Señale cuantos vehículos se levantaron en la gestión 2021 y 2022 y cuanto de ingreso se percibió. Anexe documentación de respaldo. --- 9. Documente y Señale el uso y destino de los fondos recaudados por el levantamiento de los vehículos de las gestiones 2021 y 2022. Anexe documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andronico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rojas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA MINISTERIO DE GOBIERNO

CAMARA DE SENADORES
COMISION DE SEGURIDAD DEL ESTADO,
FUERZAS ARMADAS Y POLICIA BOLIVIANA

Fojas Hora.
3 08 JUL. 2022 14:13

RECIBIDO

No Correlativo..... Firma.....

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GOBIERNAMENTAL

RECIBIDO

DESPACHO 10 JUN 2022
MINISTRO

Hrs.: 16:35 Fojas.....
La Paz - Bolivia

La Paz, 2 de junio de 2022

CITE: MIN.GOB-DESP. Nº 1162/2022



Señor:
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente. -

REF.: RESPUESTA A P.I.E. Nº 405/2021-2022.-

Distinguido Señor Presidente:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito P.I.E. Nº 405/2021-2022, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a ello, se responde al cuestionario formulado, de la siguiente manera:

Punto 1. Señale bajo que preceptos legales y normativos, el organismo operativo de tránsito, procede al secuestro de los vehículos motorizados que se encuentran mal estacionados, en el municipio de Santa Cruz. Explique y documente.

Respuesta.- El Informe Asesoría Jurídica Nº 057/2022 de 11 de mayo de 2022, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

La Policía Boliviana, en materia de tránsito a nivel nacional, rige su accionar conforme lo normado en el Código de Tránsito, elevado a rango de ley por la Ley Nº 3988 de 18 de diciembre de 2008, y su Reglamento.

Punto 2.- Señale de cuántos vehículos Grúas cuentan en la unidad Operativa de Transito, y si las mismas pertenecen a la institución o a terceras personas; dentro de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. Adjunte documentación de respaldo.

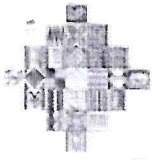
Respuesta.- El Informe Asesoría Jurídica Nº 057/2022 de 11 de mayo de 2022, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

"La Dirección Departamental de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de Santa Cruz, cuenta con siete (7) camiones grúas asignadas, pertenecientes a la Policía Boliviana, para el cumplimiento efectivo de sus funciones".

Punto 3.- Señale cuántos y cuáles son los garajes donde llevan los vehículos mal estacionados que la unidad operativa de tránsito utiliza dentro de la ciudad de Santa Cruz. Adjunte direcciones y coordenadas GPS.

3 07 JUL 2022 16:00

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



Respuesta.- El Informe Asesoría Jurídica N° 057/2022 de 11 de mayo de 2022, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

"La Dirección Nacional de Fiscalización y Recaudaciones, de acuerdo a su Manual de Organización y Funciones, realiza el servicio específico de traslado de vehículos que incumplen a la Ley 3988 del Código de Tránsito y su Reglamento. No cuenta con instalaciones o garajes propios".

Punto 4.- Señale si los garajes que se ocupan para el depósito de los vehículos motorizados pertenecen y son de propiedad del Ministerio de Gobierno. Adjunte documentación de respaldo, o si estos depósitos son de propiedad de terceras personas. Adjunte actas de adjudicación y documentación de respaldo.

Respuesta.- El Informe Asesoría Jurídica N° 057/2022 de 11 de mayo de 2022, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

"La Dirección Departamental de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de Santa Cruz, realiza operativos en coordinación con la Dirección Departamental de Fiscalización y Recaudaciones, NO contando con instalaciones propias, ni suscribió ningún contrato con personas particulares o privadas para depositar los vehículos remolcados".

Punto 5.- De qué forma se licitó la contratación de garajes particulares para los vehículos infractores. (Adjunte el Procedimiento y la Documentación de respaldo.

Respuesta.- El Informe Asesoría Jurídica N° 057/2022 de 11 de mayo de 2022, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

"En los registros de la Policía Boliviana, NO cursan procesos de licitación de contratación de garajes particulares para vehículos infractores".

Punto 6.- Señale cómo es el procedimiento que realiza el efectivo policial para la elaboración de las boletas de infracción y a que cuenta cancelan las personas y en caso de pagarse en talonarios a donde se deposita ese dinero. Adjunte documentación de respaldo.

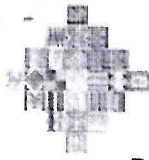
Respuesta.- El Informe Asesoría Jurídica N° 057/2022 de 11 de mayo de 2022, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

La Policía Boliviana, en materia de infracciones de tránsito a nivel nacional, rige su accionar conforme lo normado en el Código de Tránsito, elevado a rango de ley por la Ley N° 3988 de 18 de diciembre de 2008 y su Reglamento. La cuenta fiscal habilitada al efecto es la No. 14584674 del Banco Unión.

Punto 7.- Remita Copia del Manual, reglamento o procedimiento que se ocupa para el levantamiento de vehículos motorizados con las Grúas que ocupa la institución policial de la unidad operativa de tránsito Santa Cruz.

Respuesta.- El Informe Asesoría Jurídica N° 057/2022 de 11 de mayo de 2022, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

El levantamiento de vehículos motorizados infractores se realiza en el marco de la Instructiva N° 02/2014 de 31 de agosto de 2014 emitida por la Dirección Nacional de Fiscalización y Recaudaciones, que determina el procedimiento para el servicio de grúas en las diferentes Direcciones Departamentales y Regionales de Fiscalización y Recaudaciones a nivel nacional.



Punto 8.- Documente y Señale cuantos vehículos se levantaron en la gestión 2021 y 2022 y cuanto de ingreso se percibió. Anexe documentación de respaldo.

Respuesta.- El Informe Asesoría Jurídica N° 057/2022 de 11 de mayo de 2022, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

"La Dirección Departamental de Fiscalización y Recaudación de Santa Cruz, en las gestiones 2021 y 2022, remolcó una cantidad de ocho mil trescientos cuarenta y ocho (8.348) vehículos, habiéndose recaudado por este concepto un total de dos millones quinientos cuatro mil novecientos treinta bolivianos (Bs.2.504.930)".

Punto 9.- Documente y Señale el uso y destino de los fondos recaudados por el levantamiento de los vehículos de las gestiones 2021 y 2022. Anexe documentación de respaldo.

Respuesta.- El Informe Asesoría Jurídica N° 057/2022 de 11 de mayo de 2022, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

"Por el remolque de vehículos infractores, los ingresos percibidos son depositados de manera automática y diaria en una Cuenta Fiscal centralizada por el Tesoro General de la Nación, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley N° 1393, vigentada por la Ley N° 1413, del Presupuesto General del Estado, de 17 de diciembre de 2021".

Con este motivo, saludo a su digna Autoridad, con las atenciones más distinguidas.

EDCDC/DNZA/MAAM/srp.
HR: MG-20220412-084
C.c: Arch. Gral.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA
RECIBIDO
13 JUN 2022
La Paz - Bolivia